

ANALISTA DE SISTEMAS E INFORMATICA  
MEMORANDO ASIS-028-08

**Para** : Jorge Vera Falcones  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

**De** : Javier Yépez Figueroa  
Analista de Sistemas e Informática

**Asunto** : Informe de recepción de equipos en matriz y provincia.

**Fecha** : Miércoles, 28 de mayo de 2008.

Presento ante usted, el informe de recepción de equipos por parte del Ministerio de Cultura a la empresa Zona Tecnológica Ecc; según las actas de entrega y recepción firmadas por: Subsecretarios Regionales, directores provinciales y funcionarios responsable del edificio matriz.

A continuación se presenta el informe consolidado de la recepción de los equipos informáticos:

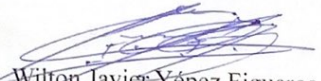
Provincia	Funcionario Responsable	Equipos PCs	Equipos Portátiles	Equipos Impresoras	Equipos Escaners	UPS
Zamora	Ing. Javier Yépez	4	1	1	1	4
Esmeraldas	Ing. Javier Yépez	8	1	1	1	8
Los Ríos	Ing. Javier Yépez	6	1	1	1	6
Matriz	Ing. Javier Yépez	25	22	5	5	72
Chimborazo	Ing. Javier Yépez	7	1	1	1	7
Tena	Ing. Javier Yépez	8	1	1	1	8
El Oro	Ing. Javier Yépez	6	1	1	1	6
Pastaza	Ing. Javier Yépez	4	1	1	1	4
Morona	Sr. Jorge Gonzáles	4	1	1	1	4
Manabí	Sra. Ximena Mendoza	8	1	1	1	8
Imbabura	Lcdo. Luis Jácome Salazar	7	1	1	1	7
Carchi	Sr. Edgar Flores	5	1	1	1	5
Cotopaxi	Sr. Marco Egas	7	1	1	1	7
Tungurahua	Sr. Santiago Paredes Vanegas	7	1	1	1	7
Sub. Guayas	Dra. Sonia Manzano	9	1	1	1	9
Guayas	Sr. Herbert Jumbo	14	1	1	1	14
Bolívar	Sr. Manuel Ballesteros Trujillo	6	1	1	1	6
Cañar	Sr. Agustín Correa	6	1	1	1	6
Sucumbios	Sra. Mónica Vélez	4	1	1	1	4
Orellana	Sra. Elba Gúzman	4	1	1	1	4
Sub. Cuenca	Sr. Hugo Davila Cobos	9	1	1	1	9
Loja	Sr. Mao Moreno	6	1	1	1	6
<b>Total Equipos</b>		<b>164</b>	<b>43</b>	<b>26</b>	<b>26</b>	<b>211</b>



## MINISTERIO DE CULTURA

Mediante carta dirigida con atención al Dr. José Vasconez y Lcdo. Jorge Verá, el Sr. Gerente General de la empresa Zona Tecnológica Ecc. Ing. Edwin Cueva se comprometé a realizar la entrega de los equipos informáticos a las siguientes provincias: Esmeraldas, Napo-Tena, Los Ríos, El Oro, Zamora, Pastaza y Chimborazo, una ves nombrado los titulares y habilitadas las oficinas de las direcciones provinciales para su respectiva entrega.

Atentamente:

  
Ing. Wilton Javier Yépez Figueroa

c/c Archivo  
Director Administrativo





Quito, mayo 29 del 2008  
MC-1057-DGA-DM

Economista  
Carlos Terán Caicedo  
DIRECTOR FINANCIERO  
Ministerio de Cultura  
Presente

De mi consideración:

En base al informe del proceso de adquisición de equipos informáticos presentado por el señor Jorge Vera Falcones-Director Administrativo, al acta de entrega recepción definitiva y a la documentación adjunta que determina que la empresa Zona Tecnológica ECC representada por el señor Ing. Edwin Cueva Cevallos, ha cumplido con la provisión de los equipos informáticos para el Ministerio de Cultura a nivel nacional, sírvase proceder a la liquidación económica del contrato, tomando en cuenta los pagos efectuados, amortizaciones del anticipo si lo hubo, multas y descuentos realizados por el contratante y las retenciones de impuestos determinados en la Ley.

Atentamente,



Galo Mora Witt  
**MINISTRO DE CULTURA**

CC: Dr. José Vásquez A.-Director de Asesoría Jurídica  
Jorge Vera F.-Director Administrativo  
Archivo.

0052

Quito, mayo 29 del 2008

MC-1056-DGA

Licenciado  
Galo Mora Witt  
MINISTRO DE CULTURA  
Presente

De mi consideración:

En referencia al contrato de adquisición de equipos informáticos para el Ministerio de Cultura a nivel nacional, suscrito entre el Ministerio de Cultura y la empresa Zona Tecnológica ECC, le presento el siguiente informe sobre su desarrollo y ejecución:


1. El 18 de diciembre del 2007, el señor Lcdo. Antonio Preciado Bedoya, en su calidad de Ministro de Cultura, luego de cumplir los procesos contractuales, adjudica al señor Edwin Bayardo Cueva Cevallos, representante de Zona Tecnológica ECC, la contratación de 164 equipos PC de escritorios y monitores, 43 equipos portátiles con maleta y mini mouse, 26 impresoras laser color con sus respectivos cables USB, 26 scanners y 211 UPS 1500va, 6 tomas.
2. En consideración de que se ha omitido el trámite para obtener el informe favorable de la Contraloría General del Estado y de la Procuraduría General de la Nación, establecido en el artículo 60 de la Ley de Contratación Pública, el 29 de abril del 2008 se reúne en sesión extraordinaria el Comité de Contrataciones y resuelve disponer al señor Ec. Carlos Terán Caicedo-Director Financiero, que proceda al pago del anticipo, dejando a cargo de los organismos de control la determinación de las responsabilidades del Comité de Contrataciones.
3. Basándose en la resolución del Comité de contrataciones, el señor Ec. Carlos Terán Caicedo-Director Financiero del Ministerio de Cultura, con fecha 30 de abril del 2008 procede a realizar el pago de USD. 142.124,50 correspondiente al 50% de anticipo del valor del contrato, a favor del señor Edwin Bayardo Cueva Cevallos, en su calidad de representante legal de Zona Tecnológica ECC.
4. Conforme a lo determinado en el contrato, y al cronograma de entrega debidamente coordinado con la Dirección Administrativa del Ministerio de Cultura, la empresa Zona Tecnológica ECC, representada por el Ing. Edwin Bayardo Cueva Cevallos empieza a realizar la entrega de los equipos en la Planta Central, Subsecretarías Regionales y Direcciones Provinciales del Ministerio de Cultura, suscribiéndose con los titulares de cada una de las dependencias, las respectivas actas de entrega-recepción de los equipos debidamente instalados y funcionando.
5. En consideración de que en la Subsecretaría Centro Oriente Tena y en otras Direcciones Provinciales no se encuentran nombrados los titulares responsables y en otros casos no cuentan

con inmuebles alquilados o en comodato, o si la tienen, su infraestructura no brindan las seguridades necesarias para la conservación y buen funcionamiento de los equipos, informé el particular a las primeras autoridades de la Institución y recomendé que por ser casos de fuerza mayor que ya no dependen del contratista y éste debe cumplir con el contrato, los equipos sean recibidos en la Planta Central en Quito por el Ing. Javier Yépez Figueroa-Técnico en informática, para que una vez nombrados los titulares de la Subsecretaría y Direcciones Provinciales y en otros casos se cuente con los inmuebles adecuados y seguros, se proceda hacer la entrega a éstas. La recomendación fué acogida por las autoridades y los equipos de las siguientes Subsecretaría y Direcciones Provinciales fueron recibidas en Quito y se encuentran en nuestras instalaciones: Subsecretaría Regional Centro Oriente Tena, Dirección Provincial de Esmeraldas, Los Ríos, El Oro, Zamora, Pastaza y Chimborazo.

Conforme al documento adjunto, la empresa Zona Tecnológica ECC, se compromete a realizar la entrega de los equipos en cada una de las provincias, en las fechas que el Ministerio de Cultura le disponga.

6. En vista de que la Empresa Zona Tecnológica ECC ha dado cumplimiento con la entrega de los equipos contratados, dentro del plazo establecido en la cláusula décimo primera del contrato, se ha procedido conforme a lo determinado en la cláusula novena del contrato, a suscribir el acta de entrega-recepción definitiva de los equipos y adicionalmente se adjunta las actas de entrega-recepción suscrita por los titulares de cada Subsecretaría Regional y Direcciones Provinciales.
7. En base a los antecedentes expuestos y a la documentación adjunta, solicito de usted que se sirva disponer a la Dirección Financiera, que proceda a la liquidación económica del contrato, debiendo deducirse del total de la factura N° 043135 por USD. 284.249,00, el anticipo de USD. 142.124,50 concedido el 30 de abril del 2008, impuestos y más gravámenes determinados en la Ley.

Atentamente,



Jorge Xera Falcones  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

MINISTERIO DE CULTURA

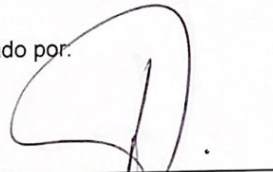
LIQUIDACION DE CONTRATOS

De acuerdo al memorando No. MC-1057-DGA-2008, del 29 DE Mayo de 2008 y vista la factura No. 43135 presentado por la empresa Zona Tecnológica ECC, así como el Acta de Entrega-Recepción Consolidada, realizada entre los Sres. Ing. Javier Yépez, Lcdo. Jorge Vera y el Ing. Edwin Cueva, donde se deja constancia de la entrega de los equipos objeto del contrato.

Contrato No. Beneficiario		ZONA TECNOLOGICA ECC
S/N	Valor Contrato	284,249.00
	Valor Anticipo Cur No. 784084	142,124.50
	Retención en la Fuente Cobrado	2,842.49
	<b>Subtotal Pagado al Proveedor</b>	<b><u>139,282.01</u></b>
<b>LIQUIDACIÓN</b>		
	Valor Pendiente de Pago	142,124.50
	Retención 1% Procuraduría	2,842.49
	<b>LIQUIDO A PAGARSE</b>	<b><u>139,282.01</u></b>
	TOTAL FACTURA No. 43135	284,249.00

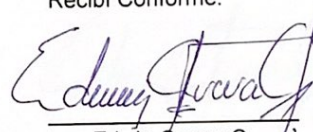
Quito, 30 de Mayo de 2008

Pagado por:



Dr. Héctor Quiñónez  
TESORERO MINISTERIO DE CULTURA

Recibí Conforme:



Ing. Edwin Cueva C.  
ZONA TECNOLÓGICA

0055

MINISTERIO DE CULTURA

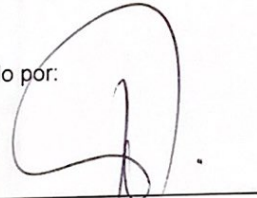
LIQUIDACION DE CONTRATOS

De acuerdo al memorando No. MC-1057-DGA-2008, del 29 DE Mayo de 2008 y vista la factura No. 43135 presentado por la empresa Zona Tecnológica ECC, así como el Acta de Entrega-Recepción Consolidada, realizada entre los Sres. Ing. Javier Yépez, Lcdo. Jorge Vera y el Ing. Edwin Cueva, donde se deja constancia de la entrega de los equipos objeto del contrato.

Contrato No.	Beneficiario	ZONA TECNOLOGICA ECC
S/N	Valor Contrato	284,249.00
	Valor Anticipo Cur No. 784084	142,124.50
	Retención en la Fuente Cobrado	2,842.49
	<b>Subtotal Pagado al Proveedor</b>	<b><u>139,282.01</u></b>
<b>LIQUIDACIÓN</b>		
	Valor Pendiente de Pago	142,124.50
	Retención 1% Procuraduría	2,842.49
	<b>LIQUIDO A PAGARSE</b>	<b><u>139,282.01</u></b>
	TOTAL FACTURA No. 43135	284,249.00

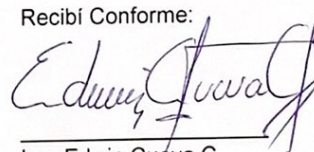
Quito, 30 de Mayo de 2008

Pagado por:



Dr. Héctor Quiñónez  
TESORERO MINISTERIO DE CULTURA

Recibí Conforme:



Ing. Edwin Cueva C.  
ZONA TECNOLÓGICA

0056

Informe de Ruta Crítica del CUR Contable

EJERCICIO: 2008

PAGINA : 1 DE 1  
 FECHA : 19/01/2009  
 HORA : 16:29.23

RUC/Cédula	Beneficiario	No. CUR	Descripción	Monto	Fecha		Tiempo Aprob. C-B-A	Fecha Sol. Pago D	Fecha Pago BCE E	MEF a BCE en Dias F=D-A	Fecha		Dif. BCE en Dias I=H-E	Total Ruta en Dias F+I
					Elabo. A	Aproch. B					Impr. G	Entr. BCE H		
Entidad : 150-0000-0000 MINISTERIO DE CULTURA				142124.50	30/04/2008	30/04/2008	0	30/04/2008	06/05/2008	0	06/05/2008	06/05/2008	1	1
1707136535901	CUEVA CEVALLOS EDWIN BAVARDO	754064	ZONA TECNOLÓGICA, CONTRATO No. 0001-ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES											

0057





Quito, abril 23 del 2008  
MC-858-DGA

Economista  
Carlos Terán Caicedo  
**DIRECTOR FINANCIERO**  
Ministerio de Cultura  
Presente

De mi consideración:

Con el objeto de dar cumplimiento con el contrato suscrito con la empresa Zona Tecnológica ECC para la provisión de equipos de computación para el Ministerio de Cultura a nivel nacional, y una vez que se ha cumplido con todos los trámites y procesos que exige la Ley de Contratación Pública, sírvase conforme a la cláusula séptima del contrato, proceder a la cancelación de USD. 142.124,50 correspondiente al 50% del contrato. Se servirá usted revisar previamente la documentación completa y recibir las pólizas de garantía de buen uso del anticipo y de cumplimiento de contrato.

Atentamente,

Galo Mora Witt  
**MINISTRO DE CULTURA**

CC: Econ. Glenda Calvas – Subsecretaria Técnica  
Jorge Vera Falcones-Director Administrativo.  
Archivo.

Ministerio de Cultura  
DEL ECUADOR  
SECRETARÍA FINANCIERA  
25 ABR 2008 | 10:01

0059



# NOTARIA VIGESIMA TERCERA

Del Distrito Metropolitano de Quito



0001  
629

DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO

PRIMERA  COPIA CERTIFICADA

De la escritura de: CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES

Otorgada por: MINISTERIO DE CULTURA Y EDWIN BAYARDO CUEVA CEVALLOS COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ADJUDICADA DE NOMBRE COMERCIAL ZONA TECNOLOGICA

A favor de: \_\_\_\_\_

El: 22 DE ENERO DEL 2008

Parroquia: \_\_\_\_\_ Multa: \_\_\_\_\_

Cuantía: \$ 318.358,88 Avalúo: \_\_\_\_\_

Quito, a 19 DE FEBRERO DEL 2008

PC

Tarqui N-15-44 y Estrada - Edificio Karina II "MEZZANINE"  
Teléfonos: 2528 280 Cel.: 099 444 368  
E mail: info@notaria23quito.com  
QUITO - ECUADOR

0000



DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1

2

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

3

4

5

QUE CELEBRAN:

6

MINISTERIO DE CULTURA (CONTRATANTE),

7

E,

8

ING. EDWIN BAYARDO CUEVA CEVALLOS, por sus propios derechos y en

9

su condición de representante legal de la Adjudicada de nombre comercial

10

ZONA TECNOLÓGICA (CONTRATISTA)

11

12

CUANTÍA: USD \$ 318.358,88

13

14

DI 6 COPIAS

15

16 LP

17 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la

18 República del Ecuador, hoy día martes veintidós de enero del año dos mil ocho,

19 ante mí Doctor Gabriel Cobo Urquiza, Notario Vigésimo Tercero del Cantón

20 Quito, comparecen por una parte el señor Licenciado ANTONIO PRECIADO

21 BEDOYA, MINISTRO DE CULTURA, de conformidad con los documentos que

22 se adjuntan, y, por otra parte el señor Ingeniero EDWIN BAYARDO CUEVA

23 CEVALLOS, por sus propios derechos en su condición de representante legal de

24 la Adjudicada de nombre comercial ZONA TECNOLÓGICA, conforme el

25 documento adjunto; a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido

26 sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas

27 agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Los comparecientes son

28 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados,

0061 1

1 domiciliados en esta ciudad de Quito; y, me solicitan elevar a escritura pública el  
2 contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el  
3 siguiente: **Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,  
4 sírvase insertar una que contenga el Contrato de adquisición de bienes que  
5 celebran el Ministerio de Cultura, representado por el Licenciado Antonio  
6 Preciado Bedoya y el señor Edwin Bayardo Cueva Cevallos, con cedula de  
7 ciudadanía uno siete cero siete uno tres seis cinco tres cinco por sus propios  
8 derechos personales y los que representa del nombre comercial de la Adjudicada  
9 Zona Tecnológica, contenido en las Cláusulas que a continuación se expresan.  
10 **Cláusula Primera.- COMPARECIENTES: Uno punto cero Uno.-** Comparecen a  
11 la celebración del presente contrato, por una parte el Ministerio de Cultura,  
12 representado por el Licenciado Antonio Preciado Bedoya, Ministro de Cultura, al  
13 que en adelante se la denominará Contratante, y, por otra parte el señor Edwin  
14 Bayardo Cueva Cevallos, por sus propios derechos en su condición de  
15 representante legal de la misma, a quien se le denominará Contratista. **Cláusula**  
16 **Segunda.- ANTECEDENTES: Dos punto cero Uno.-** Previos los informes y  
17 estudios internos, considerando la necesidad que el Contratante tiene de los  
18 bienes por adquirir, se tomó la decisión de convocar a Concurso Público,  
19 conforme lo dispone la Codificación de la Ley de Contratación Pública. **Dos**  
20 **punto cero Dos.-** Se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos, conforme  
21 consta de la certificación conferida por la Dirección de Gestión Financiera, con lo  
22 que se cumple con las disposiciones legales pertinentes. **Dos punto cero Tres.-**  
23 Se realizó la respectiva convocatoria, en los días nueve, diez y once de  
24 noviembre de dos mil siete. **Dos punto cero Cuatro.-** Luego del trámite  
25 correspondiente, el Comité de Contrataciones, adjudicó al oferente Edwin  
26 Bayardo Cueva Cevallos, como consta del Acta del mencionado Comité de fecha  
27 siete de diciembre de dos mil siete y el oficio Número cero tres guión MC guión  
28 cero siete de notificación con la adjudicación de fecha dieciocho de diciembre de



DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 dos mil siete. **Cláusula Tercera.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Tres**  
2 **punto cero Uno.-** Forman parte integrante del Contrato: a) Los documentos que  
3 acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el  
4 contrato y los mencionados en la cláusula anterior; b) La oferta económica  
5 presentada por el Contratista, que se concreta en los Formularios cinco y seis de  
6 la propuesta; c) La certificación actualizada de la Contraloría sobre  
7 cumplimientos de contratos con el Sector Público del Contratista; d) La  
8 declaración jurada del Contratista, de que no se encuentra dentro de las  
9 prohibiciones para contratar que señala la Codificación de la Ley de Contratación  
10 Pública; e) El Acta de Adjudicación; **Tres punto cero Dos.-** Forman parte del  
11 contrato, sin necesidad de protocolización, los siguientes documentos: a) Los  
12 documentos precontractuales, incluyendo las especificaciones técnicas de los  
13 bienes a ser suministrados; b) Los demás documentos de la oferta del  
14 adjudicatario; c) Las garantías presentadas por el Contratista y aceptadas por el  
15 Contratante; **Cláusula Cuarta.- INTERPRETACION Y DEFINICION DE**  
16 **TERMINOS: Cuatro punto cero Uno.-** Los términos del Contrato deben  
17 interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela  
18 claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación  
19 sigue las siguientes normas: **Uno)** Cuando los términos se hallan definidos en  
20 las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición. **Dos)** Si no están definidos en  
21 las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido  
22 literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los  
23 contratantes. **Tres)** En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas  
24 contenidas en el Título XIII del Libro IV del Código Civil, De la Interpretación de  
25 los Contratos. **Cuatro punto cero Dos.-** De existir contradicciones entre el  
26 Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato.  
27 De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, será la Entidad  
28 contratante la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con

0063

0003 3

- 1 el objeto contractual. **Cláusula Quinta.- OBJETO DEL CONTRATO:** Cinco  
 2 **punto cero Uno.-** El Contratista se obliga para con el Ministerio de Cultura a  
 3 suministrar, instalar, y entregar debidamente funcionando ciento sesenta y  
 4 cuatro Equipos PC de escritorio, cuarenta y tres Equipos PC portátiles,  
 5 veintiséis Impresoras a Color Laser, doscientos once UPS y veintiséis  
 6 Scanner, USB, Slim, A cuatro/carta, resolución óptica mil doscientos dpix dos  
 7 mil cuatrocientos dpi, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones  
 8 técnicas, en la Matriz del Ministerio de Cultura, ubicado en la Avenida Colón E  
 9 cinco guión treinta y cuatro y Juan León Mera, Subsecretarías Regionales y  
 10 Direcciones Provinciales, de acuerdo a la distribución descrita a continuación:

Provincia	Escritorio	Portátil	Impresoras	Escáner	UPS	Total cajas
Esmeraldas	8	1	1	1	8	19
Guayas	9	1	1	1	9	21
Guayas1	14	1	1	1	14	31
Manabí	8	1	1	1	8	19
Los Ríos	6	1	1	1	6	15
El Oro	6	1	1	1	6	15
Loja	6	1	1	1	6	15
Zamora	4	1	1	1	4	11
Cañar	6	1	1	1	6	15
Cuenca	9	1	1	1	9	21
Pichincha	25	22	5	5	72	142
Imbabura	7	1	1	1	7	17
Sucumbios	4	1	1	1	4	11
Napo/Tena	8	1	1	1	8	19
Orellana	4	1	1	1	4	11
Pastaza	4	1	1	1	4	11
Morona	4	1	1	1	4	11
Chimborazo	7	1	1	1	7	17
Bolívar	6	1	1	1	6	15
Tungurahua	7	1	1	1	7	17
Cotopaxi	7	1	1	1	7	17
Carchi	5	1	1	1	5	5
<b>Total</b>	<b>164</b>	<b>43</b>	<b>26</b>	<b>26</b>	<b>211</b>	<b>470</b>



DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



- 1 Cinco punto cero Dos.- Corresponde al Contratista proporcionar  
2 capacitación básica, operación de pruebas y mantenimiento correctivo.  
3 Dentro del plazo convenido, a entera satisfacción del Ministerio de Cultura.  
4 **Cláusula Sexta.- PRECIO DEL CONTRATO: Seis punto cero Uno.-** El  
5 precio del Contrato, que el Ministerio de Cultura pagará al Contratista es el  
6 de Trescientos dieciocho mil trescientos cincuenta y ocho dólares de los  
7 Estados Unidos de América con ochenta y ocho centavos incluido Impuesto  
8 al Valor Agregado, valor que se desglosa como se indica a continuación:

Item	DESCRIPCION	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Equipos PC de Escritorio	164	1.039,00	17.0396,00
2	Equipos Portátiles	43	1.316,00	56.588,00
3	Impresoras Láser a color	26	320,00	8.320,00
4	UPS	211	195,00	41.145,00
5	Escáner	26	300,00	7.800,00
	<b>VALOR OFERTA</b>			<b>284.249,00</b>
	<b>12 % IVA</b>			<b>34.109,88</b>
	<b>TOTAL</b>			<b>318.358,88</b>

- 9 **Cláusula Séptima.- FORMA DE PAGO: Siete punto cero Uno.-** El Contratante  
10 pagará al Contratista con cargo a la Partida Número uno uno cinco punto  
11 cero cero cero punto H dos uno tres punto cero uno uno cero punto cero  
12 cero punto cero punto ocho cuatro cero uno cero siete punto cero cero del  
13 Presupuesto del Ministerio de Cultura, el precio del Contrato en la siguiente  
14 forma: Se otorgará un anticipo del **CINCUENTA POR CIENTO** del valor del  
15 contrato, el cual se cancelara mediante transferencia previa la presentación de  
16 las garantías, de acuerdo a la Ley de Contratación Pública, y su Reglamento. El  
17 **CINCUENTA POR CIENTO** restante será cancelado en moneda de curso legal  
18 mediante transferencia previo a la contra entrega total de los equipos, en  
19 perfecto estado de funcionamiento y recibido a entera satisfacción del

1 contratante, para lo cual se suscribirá el acta de entrega recepción definitiva en  
2 concordancia con las actas provisionales firmadas en la Matriz del Ministerio de  
3 Cultura, Subsecretarías Regionales y Direcciones Provinciales donde se  
4 entregarán los equipos de acuerdo a la cláusula Quinta del presente contrato.  
5 Será causa de responsabilidad de los funcionarios el que no cumplan  
6 oportunamente con las obligaciones de pago previstas en este Contrato,  
7 contando con los recursos económicos suficientes. **PAGOS INDEBIDOS.-** El  
8 contratante se reserva el derecho de reclamar al contratista, en cualquier tiempo,  
9 antes o después de la entrega de los equipos, cualquier pago indebido por error  
10 de cálculo o por cualquier otra razón, obligándose el contratista a satisfacer las  
11 reclamaciones que por este motivo le llegare a plantear el Ministerio,  
12 reconociendo los intereses correspondientes, desde la fecha en que se efectuó  
13 el pago indebido. La falta de reclamación de la contratante no se considerará  
14 como condonación del mismo, sin perjuicio de lo que definen artículos cuarenta  
15 y tres y numeral dos del artículo cincuenta y tres de la Ley Orgánica de la  
16 Contraloría General del Estado. **Cláusula Octava: REAJUSTE DE PRECIOS.-**  
17 El Ministerio de Cultura en su calidad de contratante no reconocerá reajustes de  
18 precios de conformidad con lo previsto en el artículo noventa y cinco de la Ley de  
19 Contratación Pública Codificada. **Cláusula Novena: ACTA ENTREGA**  
20 **RECEPCION.-** Una vez concluidas las obligaciones que se contraen en virtud de  
21 este instrumento, se procederá a suscribir el acta de entrega recepción única que  
22 tendrá efectos de definitiva, conforme lo dispuesto en el artículo ochenta de la  
23 Codificación de la Ley de Contratación Pública. Los funcionarios encargados de  
24 suscribir el acta de entrega-recepción, serán civil, pecuniaria, penal y  
25 administrativamente responsables de los datos que consignen en ella. **Cláusula**  
26 **Décima.- GARANTIAS: Diez punto Cero Uno.-** El Contratista a la firma del  
27 contrato presenta las garantías técnicas del fabricante, de 164 Equipos PC de  
28 escritorio, cuarenta y tres Equipos PC portátiles, veintiséis Impresoras a Color



DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 Láser, doscientos once UPS y veintiséis Scanner. Esta garantía comenzará a  
2 operar a partir de la recepción de los bienes y tendrá una duración de tres años  
3 en equipos de escritorio, dos años en UPS, un año en equipos portátiles,  
4 impresoras y escáneres. Esta garantía comenzará a operar a partir de la  
5 recepción de los bienes y durará, por lo menos tres años, conforme lo  
6 determinan los documentos precontractuales. (De no presentarse la garantía  
7 técnica del fabricante, el Contratista deberá presentar a su sustitución, una de las  
8 garantías determinadas en el Artículo setenta y tres de la Codificación de la Ley  
9 de Contratación Pública), la que se hará efectiva a requerimiento del Ministerio  
10 de Cultura. **Diez punto Cero Dos.-** Para garantizar el anticipo que el  
11 Contratante le otorga, el Contratista entregará a favor de la Contratante, en  
12 forma previa a recibirlo, una garantía de las señaladas en la Codificación de la  
13 Ley de Contratación Pública por un monto equivalente al total del mencionado  
14 anticipo. **Cláusula Décima Primera.- PLAZOS: Once punto cero Uno.-** El  
15 plazo para la ejecución y entrega de la totalidad de los bienes contratados es el  
16 de sesenta días, contados a partir de la fecha de entrega del anticipo. **Cláusula**  
17 **Décimo Segunda.- MULTAS: Doce punto cero Uno.-** Por cada día de retardo  
18 en la entrega / instalación / puesta en prueba de los bienes, la cantidad de el Uno  
19 por mil del monto del contrato. **Doce punto cero Dos.-** Si el valor de las multas  
20 excede del cinco por ciento del monto total del Contrato, el Contratante podrá  
21 dar por terminado anticipada y unilateralmente el contrato. Las multas impuestas  
22 no serán reveídas ni devueltas por ningún concepto. **Cláusula Décimo Tercera.-**  
23 **OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Trece punto cero Uno.-** A más  
24 de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato, el Contratista está  
25 obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del  
26 objeto del contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento de él  
27 o en norma legal específicamente aplicable al mismo. **Cláusula Décimo**  
28 **Cuarta.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Catorce punto cero Uno.-**

1 Son obligaciones del Contratante, aparte de las establecidas en otras cláusulas  
2 del contrato y sus anexos, pagar al contratista de conformidad con lo previsto en  
3 los documentos base de la oferta y el presente contrato. **Cláusula Décimo**  
4 **Quinta.- RECEPCION DE LOS BIENES: Quince punto cero Uno.-** La  
5 recepción de los bienes se realizará, a petición del Contratista, cuando a juicio de  
6 éste se hallen cumplidas todas las obligaciones del Contrato de la manera  
7 pactada y así lo notifique a la Contratante y solicite tal recepción. La recepción se  
8 la hará, dentro de los quince días siguientes a la notificación y solicitud del  
9 Contratista. Dentro de este plazo el Contratante podrá negarse a realizar la  
10 recepción fundamentando debida y documentadamente su negativa. **Quince**  
11 **punto cero Dos.-** Si durante la verificación y prueba de los bienes se encontrara  
12 bienes o partes incompletas, defectuosas o no aceptables, se comunicará al  
13 Contratista tales observaciones a fin de que sean subsanadas. Realizado esto, el  
14 Contratista solicitará una nueva verificación. Si terminadas las pruebas y  
15 verificaciones del caso, se considera que el estado de los bienes es satisfactorio,  
16 se procederá a elaborar el Acta de Entrega Recepción, que incluya una  
17 liquidación económica del contrato, tomando en cuenta los pagos efectuados,  
18 amortizaciones del anticipo si lo hubo, multas y descuentos realizados por el  
19 Contratante. El Acta debe ser firmada, de inmediato por los funcionarios  
20 competentes y constituye documento público de acuerdo con la Ley. Los  
21 funcionarios que suscriban las actas de entrega-recepción serán administrativa,  
22 civil y penalmente responsables por los datos que en ellas consignen. **Cláusula**  
23 **Décimo Sexta.- TERMINACION DEL CONTRATO: Dieciséis punto cero Uno.-**  
24 El Contrato termina: **Uno)** Por cabal cumplimiento de las obligaciones  
25 contractuales. **Dos)** Por mutuo acuerdo de las partes. **Tres)** Por declaración  
26 unilateral del Contratante en caso de incumplimiento del Contratista. **Cuatro)** Por  
27 sentencia ejecutoriada que declare la resolución o la nulidad del contrato. **Cinco)**  
28 Por [muerte del Contratista] / [disolución de la persona jurídica Contratista, que



DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



- 1 no se origine en decisión voluntaria de los órganos competentes de la sociedad].
- 2 En definitiva el Contrato termina por el cumplimiento total de las obligaciones
- 3 contractuales o en forma anticipada por causas imputables a las partes o por
- 4 mutuo acuerdo. El trámite de terminación del Contrato, por las causas antes
- 5 señaladas, se regirá de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VIII del Título V
- 6 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública. **Dieciséis punto cero**
- 7 **Dos.- Terminación por mutuo acuerdo.-** En aplicación de las causales
- 8 establecidas en el Artículo ciento tres de la Codificación de la Ley de
- 9 Contratación Pública y ciento veintinueve del Reglamento General de la Ley de
- 10 Contratación Pública y el trámite contemplado en esas disposiciones, las partes
- 11 pueden dar por terminada la relación contractual, en forma anticipada. Las
- 12 condiciones de orden imprevisto, sean técnicas o económicas, que fundamenten
- 13 esta terminación, serán calificadas por el Contratante, sea que fuere
- 14 inconveniente a los intereses institucionales o imposible el continuar, en cuyo
- 15 caso las dos partes darán por extinguidas parcial o totalmente las obligaciones
- 16 contractuales, en el estado en que se encuentren. El Convenio deberá tramitarse
- 17 legalmente y contendrá el tratamiento a todos los aspectos relacionados con la
- 18 liquidación contractual. Esta terminación requiere del Informe previo y favorable
- 19 del señor Procurador General del Estado. No implica renuncia a derechos
- 20 causados o adquiridos a favor del Contratante o del Contratista. **Dieciséis punto**
- 21 **cero Tres.- Terminación unilateral del Contrato.-** De conformidad con lo
- 22 establecido en el Artículo ciento cuatro de la Codificación de la Ley de
- 23 Contratación Pública y siguiendo el trámite indicado en los artículos ciento cinco
- 24 de la misma Codificación y ciento treinta del Reglamento General de la Ley de
- 25 Contratación Pública, el Contratante podrá declarar terminado, anticipada y
- 26 unilateralmente este Contrato, en los siguientes casos: a) Por incumplimiento del
- 27 Contratista. b) Por quiebra o insolvencia del Contratista. c) Si las multas superan
- 28 el monto de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. d) Por haberse

1 celebrado el Contrato, contra expresa prohibición de la Codificación de la Ley c  
2 Contratación Pública, en los casos atribuibles al Contratista. e) Si el Contratista  
3 cediera total o parcialmente el Contrato o si subcontratare alguna parte  
4 específica del mismo sin autorización del Contratante. La Entidad Contratante  
5 notificará al Contratista con la decisión de terminar anticipada y unilateralmente  
6 el Contrato en el plazo de treinta días. **Dieciséis punto cero Cuatro**  
7 Terminación por causas imputables a la Entidad Contratante.- El Contratista  
8 podrá demandar la resolución del Contrato, por las siguientes causas imputables  
9 a la Entidad: **Uno.-** Por incumplimiento de las obligaciones contractuales, por  
10 más de sesenta días. **Dos.-** Por suspensión del contrato por más de setenta  
11 días, dispuestos por el Contratante, sin que medie caso fortuito o fuerza mayor.  
12 **Tres.-** Cuando, pese a existir circunstancias técnicas o económicas imprevistas o  
13 de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas, el Contratante no  
14 accediera a dar por terminado de mutuo acuerdo el Contrato. **Dieciséis punto**  
15 **cero Cinco.-** En todo caso de terminación del presente Contrato, se realizarán  
16 las recepciones y liquidaciones de conformidad con lo que dispone el  
17 Reglamento General a la Ley de Contratación Pública. **Cláusula Décimo**  
18 **Séptima.- DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS: Diecisiete punto cero Uno.-**  
19 Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del  
20 presente contrato, las partes tratarán de llegar a un acuerdo que solucione el  
21 problema. De no mediar acuerdo alguno, el asunto controvertido las partes  
22 podrán someterlo, libre y voluntariamente, a los procedimientos de mediación y  
23 arbitraje, de conformidad con lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.  
24 **Diecisiete punto cero Dos.- CLAUSULA ARBITRAL:** En el caso de que las  
25 partes acuerden someter la controversia a arbitraje y mediación, esta deberá  
26 solucionarse mediante la constitución del Tribunal Arbitral. Las partes  
27 expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Procuraduría General del  
28 Estado y, a un Arbitraje en Derecho. Los árbitros serán profesionales de la



DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 ingeniería, sistemas y derecho, relacionados con la adquisición o tema  
2 controvertido, de reconocida moral y técnica, que garanticen la imparcialidad y  
3 objetividad de sus resoluciones. El término para expedir el laudo arbitral será de  
4 sesenta días, desde el momento de su posesión. Los honorarios de los árbitros  
5 serán pagados en la siguiente forma: el **cincuenta por ciento** el Ministerio de  
6 Cultura y el **cincuenta por ciento** el Contratista. Los asuntos resueltos mediante  
7 el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia  
8 dictadas por la justicia ordinaria. **Diecisiete punto cero Tres.-** De surgir  
9 controversias en que las partes no acuerden someterlas a los procedimientos de  
10 mediación y arbitraje y decidan ir a sede judicial, el procedimiento se lo ventilará  
11 ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo aplicando para  
12 ello la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Será competente para  
13 conocer dichas controversias el Tribunal Distrital que ejerce jurisdicción en el  
14 domicilio del co-contratante del Estado o de las otras entidades del sector  
15 público. En cuanto a la prescripción de las acciones derivadas de los contratos,  
16 se estará a lo dispuesto en el artículo dos mil cuatrocientos treinta y nueve del  
17 Código Civil, para las acciones ejecutivas. **Diecisiete punto cero Cuatro.-** La  
18 legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el  
19 Contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado  
20 con este Contrato. Si el Contratista incumpliere este compromiso, el Contratante  
21 podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las  
22 garantías. **Cláusula Décimo Octava.- RELACIONES ENTRE LAS PARTES:**  
23 **Dieciocho punto cero Uno.-** El Contratante en sus relaciones con el Contratista  
24 estará representado por Licenciado Antonio Preciado Bedoya, sin perjuicio de las  
25 atribuciones que las máximas autoridades de la Entidad tienen, por la Ley y los  
26 Reglamentos internos. **Dieciocho punto cero Dos.-** El Contratista estará  
27 representado por Edwin Bayardo Cueva. **Dieciocho punto cero Tres.-** Todas  
28 las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, serán por escrito. **Dieciocho**

0071

1 punto cero Cuatro.- El Contratista, al ser el único responsable frente a terceros,  
2 por las actividades relacionadas con la ejecución del Contrato, es quien debe  
3 asumir la relación con ellos, sin que la Entidad deba hacerlo por ningún  
4 concepto. **Cláusula Décimo Novena.- PROHIBICION DE CEDER EL**  
5 **CONTRATO.-** El contratista no podrá ceder la ejecución del contrato ni parcial ni  
6 totalmente; y, en caso de que se encargue a terceros trabajos determinados, no  
7 se liberará de las obligaciones y responsabilidades contractuales. **CLAUSULA**  
8 **Vigésima.- DECLARACION DEL CONTRATISTA.-** El contratista, declara bajo  
9 juramento, que ni él ni su representada se hallan incurso en las prohibiciones  
10 mencionadas en los artículos cincuenta y cinco y cincuenta y seis de la  
11 Codificación de la Ley de Contratación Pública, ni en las previstas en el  
12 penúltimo inciso del Artículo veintiuno de la Ley de Reordenamiento en Materia  
13 Económica en el Área Tributario-Financiera para celebrar contratos con el  
14 Estado o con las Entidades del Sector Público. **Cláusula Vigésima Primera.-**  
15 **IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES, ETCÉTERA: Veintiuno**  
16 **punto cero Uno.-** Es de cuenta del Contratista el pago de los gastos notariales y  
17 de las copias certificadas o simples de las Escrituras donde consta el Contrato y  
18 los documentos que deben ser protocolizados. El número de ejemplares que  
19 debe entregar el Contratista a la Contratante es de SEIS. **Veintiuno punto cero**  
20 **Dos.-** La celebración del presente Contrato está sujeto al pago de las  
21 contribuciones legales obligatorias establecidas en el Artículo ciento diez de la  
22 Codificación de la Ley de Contratación Pública. **Veintiuno punto cero Tres.-** De  
23 los pagos que deba hacer el Ministerio de Cultura, retendrá, igualmente, las  
24 multas que procedan, de acuerdo con el contrato. **Veintiuno punto cero**  
25 **Cuatro.-** El Ministerio de Cultura actuará como Agente de Retención, de acuerdo  
26 a la Ley. **Cláusula Vigésima Segunda.- DOMICILIO, JURISDICCION Y**  
27 **PROCEDIMIENTO: Veintidós punto cero Uno.-** Para todos los efectos de este  
28 Contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.



DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 Veintidós punto cero Dos.- Las controversias deben tramitarse de conformidad  
2 con la cláusula décimo séptima. Veintidós punto cero Tres.- Para efectos de  
3 comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las  
4 siguientes: Del Contratante: Avenida Colón E cinco guión treinta y cuatro y Juan  
5 León Mera teléfono dos nueve cero tres ocho tres uno, del Contratista, Edmundo  
6 Carvajal Oe cuatro guión cincuenta y ocho y Avenida Brasil, teléfono tres tres  
7 uno ocho siete cuatro ocho. **Cláusula Vigésima Tercera.- ACEPTACION DE**  
8 **LAS PARTES: Veintitrés punto cero Uno.-** Libre y voluntariamente, previo el  
9 cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la  
10 materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en  
11 el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten. Usted señor notario se  
12 servirá agregar las cláusulas de estilo para la completa validez del presente  
13 instrumento. Firmado) José Sebastián Vásquez A. Director de Asesoría  
14 Jurídica. ABOGADO. Matrícula siete mil doscientos treinta y dos del Colegio de  
15 Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que  
16 queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; para su otorgamiento  
17 se observaron los preceptos y mandatos legales del caso; y, leída que les fue a  
18 los comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican en todo su contenido  
19 y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo  
20 lo cual doy fe.-

21

22

23

24

25

26 f) LIC. ANTONIO PRECIADO BEDOYA

27 MINISTRO DE CULTURA

28 C.C. 0800097099 C.V. 212-0038.

0073